**ACUERDO DE ACREDITACIÓN N°526**

**Carrera de Derecho**

**Universidad de Magallanes**

Con fecha 04 de enero de 2017, se realiza una sesión del **Consejo de Acreditación de Derecho** de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, para analizar la carrera de Derecho de la Universidad de Magallanes.

**VISTOS:**

Los criterios de evaluación para carreras de Derecho sancionados por la Comisión Nacional de Acreditación, el informe de autoevaluación presentado por la carrera de Derecho de la Universidad de Magallanes, el informe de pares evaluadores emitido por el comité que visitó dicha carrera, las observaciones enviadas por la carrera al informe de pares evaluadores, y las observaciones y antecedentes discutidos en la vigésimo segunda sesión del Consejo de Derecho de Agencia Qualitas.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que, esta resolución se emite en virtud de la autorización otorgada a la Agencia Acreditadora Qualitas, por parte de la Comisión Nacional de Acreditación, consignada en la Resolución del Proceso de Autorización de Agencias N° 96, de acuerdo a la Ley 20.129 y al reglamento 013-4.

2. Que, la carrera de Derecho de la Universidad de Magallanes se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras administrado por la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS.

3. Que dicho sistema cuenta con normas generales para la acreditación y Criterios de Evaluación de carreras de Derecho, definidos por CNA-Chile.

4. Que, el proceso de acreditación fue licitado a través del sistema Mercado Público mediante el ID N°5364-2-LP16 y adjudicado a Agencia Qualitas con fecha 28 de junio de 2016, bajo los términos de referencia establecidos en las bases de dicha licitación.

5. Que, con fecha 04 de julio de 2016, la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad de Magallanes presentó el informe de autoevaluación realizado por la carrera de Derecho, de acuerdo a lo establecido por la Agencia.

6. Que, con fecha 14 de septiembre de 2016 la Agencia Acreditadora Qualitas realizó una reunión con el comité de pares evaluadores de la carrera de Derecho de la Universidad de Magallanes, designado por la Agencia y aceptado por la Institución.

7. Que, con fecha 24, 25 y 26 de octubre de 2016 el comité de pares visitó la carrera de Derecho de la Universidad de Magallanes.

8. Que, con fecha 15 de noviembre de 2016 el comité de pares evaluadores emitió un informe que señalaba las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetros los propósitos declarados por la misma carrera y los Criterios de Evaluación de Carreras de Derecho definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y adoptados por la Agencia Qualitas.

9. Que, dicho informe fue enviado a la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad de Magallanes para su conocimiento.

10. Que, por carta del 22 de noviembre de 2016, la carrera de Derecho comunicó a la Agencia sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.

11. Que, el Consejo de Derecho de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 22 de fecha 04 de enero de 2017.

12. Que, la presentación de los argumentos contenidos en este acuerdo de acreditación se realizan en función al orden establecido por CNA-Chile para cada una de las dimensiones de evaluación y no representan, necesariamente, una jerarquización según su grado de relevancia en la toma de la decisión adoptada por este Consejo.

**CONSIDERANDO**:

Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera de Derecho de la Universidad de Magallanes presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las dimensiones de evaluación:

**a) Perfil de egreso y resultados**

- El perfil de egreso de la carrera data desde su creación, en el año 2000. La carrera comenzó a ser impartida en el año 2001. Este perfil señala *"Ciertas competencias fundamentales permitirán a nuestro abogado entregar un servicio eficiente tanto en defensa como en asistencia jurídica, a quienes demanden su colaboración en el campo de la Administración de la Justicia"*. Para ello define ciertas competencias que la unidad espera desarrollar a lo largo de la formación de sus estudiantes y las asocia con asignaturas del plan de estudios.

Existen deficiencias en la formación y consistencia ética así como en la formación ciudadana, tal como lo reconoce la unidad en su informe de autoevaluación, ya que el plan de estudios inicial no contempla formalmente la formación de estas capacidades. Estos ámbitos se relacionan con dos competencias indicadas en el perfil de egreso que no se estarían desarrollando del todo a lo largo de la formación, a saber "c*apacidad para analizar científicamente el Derecho existente, tanto en sus aspectos normativos* ***como valóricos***" y "*nuestro profesional se identificará con la problemática regional y en el desarrollo de la comunidad...*". De acuerdo a lo informado por la unidad, estos aspectos estarán subsanados en el rediseño curricular en el cual están trabajando, el cual será objeto de evaluación en un próximo proceso de acreditación.

- La institución define en el año 2010 un Modelo Educativo Institucional basado en competencias y establece que al año 2016 el 70% de las carreras deberían estar alineadas con dicho modelo. Sin embargo, el perfil de egreso vigente de la carrera de Derecho no ha sido modificado aún en función de este modelo educativo. Si bien define ciertas competencias generales, se espera que el perfil defina competencias genéricas y específicas acorde al modelo institucional. A pesar de la explicación de la institución, llama la atención que este proceso de redefinición se haya iniciado en el año 2012 en la carrera y que aún se encuentre elaborando un nuevo perfil de egreso y un nuevo diseño curricular para adaptarlo al modelo educativo institucional.
- El plan de estudios vigente entrega los contenidos mínimos exigidos para carreras de Derecho. No obstante, existen contenidos cuyo nivel se considera insuficiente para la formación de un abogado. Ejemplo de ello, es el tratamiento de aspectos éticos y valóricos relativos al ejercicio del Derecho. La misma unidad reconoce una debilidad en este aspecto y espera corregirla en el rediseño curricular. Si bien cuenta con un electivo en esta área, su carácter de "electivo" no asegura que todos los estudiantes lo cursen en

la medida que sólo se dictó el segundo semestre del año 2015 (de acuerdo a la evidencia entregada por la carrera). Por otro lado, la unidad señala que la formación valórica se entrega a través de algunas unidades contenidas en 3 asignaturas del plan de estudios. Sin embargo, se estima que dicha formación no puede estar contenida solamente en unidades dentro de algunas asignaturas, comunes a todas las carreras de Derecho impartidas en Chile; sino que debe ser reforzada.

Por otra parte, la integración entre actividades teóricas y prácticas es insuficiente. La misma unidad reconoce que el análisis de jurisprudencia y casos prácticos no está contemplado de manera formal en las asignaturas. Además, el hecho de que la Jefa de carrera instruya a los docentes que en *"lo posible"* trabajen en la integración de aspectos teóricos y prácticos en el aula (tal como lo señala el propio informe de Auto evaluación, pág. 31, punto 2.1.2.4), no da garantía que ello ocurra, en la medida que no se presenta evidencia al respecto y que la mayoría de los cursos son dictados por profesores hora.

La unidad debiera reforzar la integración entre teoría y práctica en las asignaturas troncales de la formación de un abogado y no solamente realizar actividades esporádicas en algunos cursos, tales como las que indica para los años 2008 y 2014 (pág. 32 y 33 IAE). No se observa una mayor planificación por parte de la unidad de estas actividades, ni se entrega evidencia que garantice que éstas son estables en el tiempo. Se estima que la participación en congresos y concursos no son actividades prácticas del plan de estudios, propias de la formación de un abogado, que permitan proveer de manera efectiva a los estudiantes del conocimiento, habilidades y destrezas necesarias para el posterior ejercicio profesional.

La unidad ha creado el proyecto de Clínica Jurídica, que vendría a subsanar la formación práctica de los estudiantes. Al ser un proyecto de reciente implementación, es necesario evaluar su funcionamiento y su efectividad en el mediano plazo.

- En relación a la actividad académica final, ésta consiste en un examen de grado en el cual se evalúan las materias de Derecho Civil, Derecho Procesal y una tercera disciplina que se sortea 30 días antes de la fecha del examen. Al aprobar esta actividad, el alumno obtiene su grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas. Actualmente, la unidad está en proceso de modificación de este examen, respecto de las oportunidades y los plazos para rendirlo. La unidad también debiera considerar la reformulación de esta actividad en el nuevo plan de estudios, en función del modelo basado en competencias que se ha propuesto a nivel institucional.

- De acuerdo a la evidencia entregada por la carrera, en los últimos 3 años el comité curricular se ha reunido 1 vez al año en el mes de abril para analizar tasas de aprobación de asignaturas, de retención y de aprobación del examen de grado; en circunstancias que en el Formulario A indica que este comité debería reunirse "*semestralmente y si la situación lo amerita*" (punto 4.6). En consecuencia, se aprecia una discrepancia entre lo declarado respecto de lo establecido por la unidad, y lo que efectivamente sucede con el funcionamiento del comité curricular.

- En los 15 años de funcionamiento de la carrera se observan 2 modificaciones al plan de estudios, una en el año 2003 que incorpora asignaturas de Derecho Procesal Penal, Litigación Oral, Derecho Ambiental I y II, Derecho Marítimo, Derechos Humanos, Derecho Internacional Privado y Contabilidad, entre otras. La segunda modificación se realiza en el año 2005, en la cual se incorpora la aprobación de 2 créditos culturales, 2 deportivos, Historia y Geografía Regional y la elaboración de la Memoria como requisito de graduación. Si bien la unidad ha realizado cambios, en general no se observan mecanismos o disposiciones regulares que permitan la evaluación periódica del plan de estudios y de los programas de asignaturas. Es fundamental que la unidad establezca medidas para mejorar en este aspecto.

- Los criterios de admisión están claramente establecidos a nivel institucional, los cuales son de público conocimiento al pertenecer al sistema de selección universitaria del CRUCH. Sin embargo, los criterios de admisión no son del todo apropiados, si se tienen a la vista las bajas tasas de egreso a las que se hace referencia más adelante.

- A nivel institucional, se realiza un diagnóstico de las condiciones de entrada de los estudiantes. Desde el 2012, la Unidad Pedagógica de Apoyo al Alumno (UPAA) elabora un perfil de ingreso de todos los alumnos de primer año de la universidad y se encarga de realizar nivelaciones en Matemática, Expresión Oral y Escrita y Compresión de textos. Por su parte, la unidad implementa el "Programa de mentores y tutores para estudiantes que ingresan a la Universidad de Magallanes" con alumnos de cursos superiores y egresados; dirigido principalmente a los alumnos de primer y segundo año que se encuentran en mayor riesgo de desertar de la carrera. No obstante, estas medidas no han tenido un impacto positivo en el nivel de retención de los estudiantes de la carrera, el cual ha ido disminuyendo conforme pasa el tiempo. Por ejemplo, para las cohortes 2006 – 2008 la tasa de retención al segundo año de la carrera es de 71,5%, mientras que para las cohortes 2009 – 2011 es de 66,7% y para las cohortes 2012-2014 de 53,6% (Tabla 20 Formulario C). En este contexto, no es posible afirmar que las medidas implementadas han logrado disminuir la deserción al segundo año, sino todo lo contrario.

- La unidad ha detectado las asignaturas con baja aprobación y junto con la UPAA ha generado mecanismos para mejorar estos indicadores, en los cuales sí se ve un impacto positivo en el porcentaje de aprobación, así como en el porcentaje de retención de estudiantes al 5to año. Si para la cohorte 2006 este indicador es de 27,8%, para la cohorte 2011 es de 58,5%, lo que se valora positivamente.

- No obstante, la tasa de egreso oportuno de la carrera para las cohortes 2004 – 2010 es muy baja (2,6%) y la de egreso a los 18 semestres es de 9,9%, lo que constituye una de las principales debilidades de la unidad. Se espera que estas cifras mejoren con las medidas implementadas en los últimos años, lo cual será objeto de evaluación en el largo plazo, ya que es necesario esperar el avance de los estudiantes en el plan de estudios para presentar evidencia al respecto.

- A nivel institucional existe una política de vinculación con el medio, a la cual adhiere la unidad. Las actividades de extensión han aumentado progresivamente en los últimos años, lo que se valora positivamente.

  En relación a la investigación, la unidad adhiere a las líneas prioritarias definidas por la universidad, a saber: Poblamiento Humano en Altas Latitudes, Biodiversidad Antártica y Subantártica; y Energía y Ambiente. En consecuencia, uno de sus académicos iniciará prontamente estudios de postgrado en una de estas líneas. No obstante, también es necesario que los docentes se perfeccionen en áreas más tradicionales del derecho. El cuerpo académico no participa en proyectos con fondos de carácter interno o externo; ni posee publicaciones indexadas en los últimos 3 años ni tampoco libros o capítulos de libros en la disciplina.

- También es fundamental que la unidad sea capaz de relacionar las actividades que se realizan en el marco de la vinculación con el medio, con el plan de estudios y las orienten de modo que éstas tengan impacto en la formación del estudiante de pregrado. Por otra parte, la unidad podría potenciar la vinculación con el medio a través de los contactos de sus profesores hora.

**b) Condiciones de operación**

- La carrera de Derecho está inserta en el Departamento de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas. La estructura orgánica está claramente definida a través de responsabilidades y funciones establecidas, y dispone de un sistema de gobierno compuesto por autoridades colegiadas y unipersonales. El Departamento de Ciencias Jurídicas está integrado por un Director, un Consejo de Departamento, un Comité de Currículo, un Comité de Autoevaluación y un Jefe de Carrera. La cantidad de académicos que dispone el Departamento para ocupar los cargos e integrar los comités es reducida, lo que genera una carga administrativa excesiva en los docentes de la unidad y determina que la ausencia de alguno de ellos concerte un problema para la adecuada gestión del Departamento. Esto dificulta la consecución de la misión y objetivos de la unidad, así como el adecuado desarrollo de sus funciones. Por otra parte, la unidad ha presentado en los últimos años una alta rotación de los profesores de planta, lo que ha influido en la adecuada continuidad de las funciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la misión y objetivos de la unidad académica. Ejemplo de ello es la baja capacidad que tiene la unidad para realizar investigación, así como impartir cursos de continuidad de estudios y postgrado.
- La organización de la unidad permite la participación del cuerpo académico en la formulación de planes y programas, y en la identificación de los recursos educacionales requeridos. Asimismo, cuenta con canales de comunicación entre el cuerpo directivo y los académicos contratados por hora.
- La institución garantiza la estabilidad y viabilidad financiera de la carrera de derecho, así como su adecuada administración financiera, la cual cuenta con una adecuada planificación y procedimientos de control presupuestario.

- La unidad presenta a la fecha de la acreditación 5 profesores jornada completa, a cargo de desarrollar docencia y gestión, principalmente. Se evidencia una alta rotación de profesores, quienes en promedio permanecen 3 años en la institución, lo que genera un déficit permanente de docentes con jornada completa. Esto impacta negativamente en la continuidad en la formación de los alumnos, así como en el trabajo de gestión administrativa y de investigación de la unidad académica. Llama profundamente la atención que la unidad no considere esta situación como una debilidad a reportar en el informe de autoevaluación y en consecuencia, no tenga acciones para fortalecer la dotación del cuerpo docente en el plan de mejoramiento.
- La mayoría de las asignaturas del plan de estudios son cubiertas por profesores hora, quienes son profesionales de la región y tienen cargos de relevancia, como son el Defensor Regional, Ministro de Corte de Apelaciones, Juez del Tribunal Oral en lo Penal, entre otros. Si bien se reconoce el valor de la docencia a cargo de profesionales destacados, se estima que debe haber mayor participación de docentes de planta, que formen parte del claustro de la carrera, en el desarrollo de la docencia.
- Los criterios de perfeccionamiento académico están definidos a nivel institucional, así como el sistema de evaluación de su desempeño. El Departamento promueve la asistencia de sus académicos en congresos de la disciplina. Actualmente, dos académicos de la unidad se encuentran en perfeccionamiento a nivel de Magíster en Educación y está comprometido el apoyo para que un docente curse estudios de doctorado. Se espera que esto fortalezca la calificación del cuerpo académico de la unidad en el mediano plazo.
- Como ya se mencionó, la actual dotación y calificación del cuerpo académico no permite que la unidad sea capaz de producir investigación jurídica creativa para mejorar el nivel de la docencia de pregrado. Se espera que la unidad pueda resolver esta debilidad en el largo plazo, una vez que consolide su cuerpo académico, tanto en cantidad como en

formación de postgrado, y disminuya la rotación de docentes. Un cuerpo docente poco estable e insuficiente en dotación, no permite que se desarrolle la docencia y la investigación de acuerdo a los propósitos de la unidad.

- El personal administrativo es suficiente en número y dedicación horaria para apoyar las funciones y actividades que realiza la unidad.
- Las instalaciones de la Biblioteca de la Universidad de Magallanes son adecuadas para la atención de los estudiantes, los espacios son cómodos y la cobertura bibliográfica es adecuada en función de los programas de asignaturas. No obstante, se evidencia que el nivel de actualización de la bibliografía para la carrera es bajo e insuficiente, especialmente respecto del material bibliográfico para que los estudiantes puedan consultar sus obras y realizar su memoria con el aporte de textos de manera adecuada. Es fundamental que los docentes de la unidad revisen la bibliografía sugerida en los programas de asignaturas y la actualicen, para que la Biblioteca tenga a su disposición material actualizado para la formación de un abogado.
- Las instalaciones de la universidad son adecuadas, proporcionales a la cantidad de alumnos que atiende y accesibles a personas con capacidades diferentes. Por su parte, la unidad cuenta con convenios con organismos de la zona, para que los estudiantes realicen pasantías o prácticas jurídicas.
- Es necesario destacar los esfuerzos realizados a nivel institucional para promover la movilidad estudiantil, lo cual ha incidido positivamente, y de manera incipiente, en la posibilidad que tienen los alumnos de la carrera de derecho para para cursar semestres en otras universidades de Chile y del extranjero, aspecto que es valorado por los estudiantes de la carrera.

- A nivel institucional existe un sistema de bienestar estudiantil, que entrega beneficios económicos y prestación de servicios médico y dental, el cual es conocido por la comunidad universitaria.

**c) Capacidad de autorregulación**

- La unidad define una misión y objetivos que deben ser actualizados en función del modelo educativo institucional. Como ya se mencionó, están trabajando en ello y se espera que esto se resuelva en el mediano plazo.
- La unidad cuida que exista un adecuado equilibrio entre el número de estudiantes que ingresa a la carrera y el total de recursos disponibles del programa. En general, la publicidad que realiza la unidad y la información que entrega es clara y expresa fielmente la realidad de la institución.
- La información relativa a los procesos académicos de los estudiantes está debidamente registrada y es accesible para su consulta. Por otra parte, los derechos y deberes de los estudiantes están debidamente reglamentados y difundidos.
- El proceso de autoevaluación contó con un equipo conductor y consideró las opiniones de docentes, estudiantes, egresados y empleadores. El proceso concluye con un informe de autoevaluación con datos hasta el año 2012, en circunstancia que fue entregado en el año 2016. La Agencia Qualitas debió pedir una actualización de los datos para los años 2013 – 2015, ya que era el período que le correspondía informar a la unidad. Si bien el informe se pronuncia sobre todos los criterios de acreditación, en general se aprecia una baja capacidad de autocrítica, ya que las debilidades reflejadas en este documento no son analizadas de manera adecuada por parte de la unidad, especialmente en lo que refiere

al cuerpo docente, a la actualización bibliográfica, al tiempo en que han demorado en alienarse con el modelo educativo institucional y a la baja capacidad para graduar a sus estudiantes.

**EL CONSEJO DE ACREDITACIÓN DE DERECHO DE LA AGENCIA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, QUALITAS, ACUERDA:**

- Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Derecho de la Universidad de Magallanes no cumple con los criterios de evaluación requeridos para la acreditación.
- Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **no se acredita la carrera de Derecho de la Universidad de Magallanes, impartida en la ciudad de Punta Arenas, en jornada diurna, modalidad presencial, que conduce al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y título profesional de Abogado (otorgado por la Excma. Corte Suprema).**
- Que, en un plazo de dos años a partir de la fecha de este acuerdo, la carrera de Derecho de la Universidad de Magallanes podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por este Consejo.
- Que, en el caso de que la carrera realice cambios en su oferta académica, con posterioridad a la fecha de la presente acreditación, tendrá la responsabilidad de informarlos a Agencia Qualitas de acuerdo lo estipulado en la Circular N° 20 de la Comisión Nacional de Acreditación.

- Que, la institución podrá reponer la decisión de acreditación adoptada por el Consejo de Derecho, para lo cual tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente acuerdo de acreditación.

**Judith Scharager Goldenberg**
**DIRECTORA EJECUTIVA**
**QUALITAS**

**Arturo Yrarrázaval Covarrubias**
**CONSEJO DE ACREDITACIÓN**
**QUALITAS**